

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

### SESIÓN NÚM. 5

En el Ayuntamiento, se reúne el Pleno de esta Corporación a las 20:00 horas del día 29 de Agosto de 2022, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, y de los señores concejales:

**Grupo Municipal Socialista:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D<sup>a</sup> Virginia Trueba Obregón, D. Matías Laza Cavada y D. Marcos Mazón Gallardo.

**Grupo Municipal Regionalista:** D. Jesús Lavín Guevara, D. Carlos E. Calzada Aspiunza, D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois y D<sup>a</sup> Reyes Raba Vázquez.

**Grupo Municipal Popular:** D. Moisés Bedia Güemes y D<sup>a</sup> Elisa Alonsotegui Fernández.

**Concejal no adscrito:** D. Francisco Javier Fuentes González.

No asiste: D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia del Grupo Municipal Ciudadanos.

Asiste la Interventora de la Corporación, Dña Mónica Rodríguez Sangrador.

Da fe del acto, Dña M<sup>a</sup> Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 19 de Julio de 2022.
2. Dación de cuenta de DECRETOS Y RESOLUCIONES de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario.
3. Dación de cuenta de expediente de modificación presupuestaria relativa a GENERACIÓN DE CRÉDITO aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Agosto de 2022.
4. Dación de cuenta de INFORMES TRIMESTRALES (2T 2022): Morosidad, Periodo medio de pago, ejecución presupuestaria y resolución de discrepancias.

5. Subvención nominativa a favor del COLEGIO PÚBLICO MARINA DE CUDEYO para sufragar gastos de funcionamiento. Dictamen. Expte.: 2022/959.
6. Aprobación CUENTA GENERAL del ejercicio 2021. Expte.: 2020/1241.
7. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar canalización eléctrica en calzada para dotar de suministro a parcela catastral.: 39040A107000660000DI, sita en Bº Las Escuelas nº 43-D, Setián, a instancia de D. JAVIER MARÍA MUNARRIZ DE ALDAZ. Dictamen. Expte.: 2022/1003.
8. Propositiones.
9. Mociones.
10. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 19 de Julio de 2022.

No formulándose observaciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la citada acta por unanimidad de los doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

La Corporación queda enterada.

**3. DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA A GENERACIÓN DE CRÉDITO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022.**

Se transcribe la Resolución de Alcaldía nº 438 de 5 de Agosto de 2022:

Vista la concesión de una subvención nominativa por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deportes, Dirección General de Deporte, del Gobierno de Cantabria, Ley de Cantabria 10/2021 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2022, que se concreta en los siguientes conceptos e importes:

Número	Objeto subvencionable	Presupuesto subvencionable	Subvención	%
1	Infraestructuras deportivas. Construcción de pantalán en las instalaciones deportivas municipales de remo sitas en el Barrio el Puerto de Pontejos	238.615,84 €	65.000,00	27,24
Total		238.615,84 €	65.000,00	27,24

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- Artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Artículos 9.2.d), 43, 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Siendo competencia de la Alcaldía la aprobación de los expedientes de Generación de Crédito por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y en la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, de acuerdo con todo lo expuesto, resuelvo:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del Presupuesto para el ejercicio en vigor, generando crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
342-609	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinadas al uso general	65.000,00
	Total	65.000,00

La financiación de esta generación de crédito se hace con el compromiso en firme de aportación de concesión, de subvención de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deportes, Dirección General de Deporte, del Gobierno de

Cantabria, Ley de Cantabria 10/2021 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2022, reconocida (operación 120220012615) en el siguiente concepto:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	65.000,00

**SEGUNDO.** La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y su contabilización habrá de hacerse utilizando los documentos previstos en la Instrucción del modelo normal de contabilidad ocal aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

**TERCERO.** Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Corporación queda enterada.

**4. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES (2T 2022): MOROSIDAD, PERIODO MEDIO DE PAGO, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

La Corporación queda enterada.

**5. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL COLEGIO PÚBLICO MARINA DE CUDEYO PARA SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. DICTAMEN. EXPTE.: 2022/959.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2022, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el escrito presentado por la Directora del CEIP Marina de Cudeyo de fecha 19 de Julio de 2022 (nº registro de entrada 1808) por el que solicita subvención nominativa para cubrir gastos de funcionamiento del centro y adquisición de materiales adjuntando presupuesto de ingresos y gastos del vigente curso escolar por importe de 3.000 € a favor del Colegio Público Marina de Cudeyo.

Resultando que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que pueden concederse subvenciones directamente (sin concurrencia pública) las previstas nominativamente en los

Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Este precepto está desarrollado en el art. 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual: *“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de La Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en Los Presupuestos Generales del Estado, de Las Comunidades Autónomas o de Las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.”*

Visto que la actividad para la que se solicita la concesión de subvención nominativa del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, se encuadra en el artículo 19.1 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, sanitarias y de servicios sociales y otras realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro (B.O.C., nº 121 de 22 de Junio de 2007): *<< Podrán concederse de forma directa, y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: “Las previstas nominativamente en el Presupuesto municipal, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Los convenios será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en Los Presupuestos de Las Corporaciones Locales” >>*.

Vistos los fundamentos jurídicos de este acto en los artículos 5.2, 8.2 y 9.3, entre otros, de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria; y artículo 19.1 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, sanitarias y de servicios sociales y otras realizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de Marzo de 2007 (B.O.C., nº 121 de 22 de Junio de 2007).

Visto el informe de Secretaría de 4 de Agosto de 2022, y que la subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria para la subvención nominativa 0320480220220001639 del Presupuesto municipal aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 28 de Febrero de 2022 y publicada su elevación a definitivo en el B.O.C., nº 70, de 11 de Abril de 2022, y Anexo en las BEP.

Visto que al expediente se ha unido propuesta de convenio regulador de la subvención nominativa que regula las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. Será, pues, la resolución por la que se conceda la subvención o el convenio que la articule donde se determinará la documentación que se debe exigir al beneficiario para que justifique los fondos exigidos. Asimismo, se delega en la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo debiendo acreditar ambas Entidades, con carácter previo a su suscripción, hallarse al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, el Pleno por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

---

**PRIMERO.** Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 3.000 € favor del CEIP Marina de Cudeyo que contribuya a hacer frente a los gastos de funcionamiento del mismo.

**SEGUNDO.** Aprobar la disposición de gasto por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0320480220220001639 del Presupuesto municipal ejercicio 2022 aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de Febrero de 2022 y publicado en el B.O.C., nº 70, de 11 de Abril de 2022, y Anexo en las BEP.

**TERCERO.** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y el CEIP Marina de Cudeyo, que regula las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. Se delega en la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo debiendo acreditar la Entidad con carácter previo a su suscripción hallarse al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**CUARTO.** Notifíquese este acuerdo al CEIP Marina de Cudeyo, y a la Intervención municipal, publicándose la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico de anuncios.

## **6. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021. EXPTE.: 2020/1241.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, expediente 2020/1241.

Considerando el informe de Intervención de 10 de mayo de 2022.

Considerando el dictamen favorable, de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el 21 de junio de 2021.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 23 de agosto de 2022.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D<sup>a</sup> Virginia Trueba Obregón, D. Matías Laza Cavada y D. Marcos Mazón Gallardo, D. Moisés Bedia Güemes y D<sup>a</sup> Elisa Alonsotegui Fernández
- Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales: D. Jesús Lavín Guevara, D. Carlos E. Calzada Aspiunza, D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois, D<sup>a</sup> Reyes Raba Vázquez y D. Francisco Javier Fuentes González.
- Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por siete votos a favor y cinco abstenciones siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**7. CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A EJECUTAR CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN CALZADA PARA DOTAR DE SUMINISTRO A PARCELA CATASTRAL.: 39040A107000660000DI, SITA EN Bº LAS ESCUELAS Nº 43-D, SETIÉN, A INSTANCIA DE D. JAVIER MARÍA MUNARRIZ DE ALDAZ. DICTAMEN. EXPTE.: 2022/1003.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2022, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que D. Javier María Munarriz de Aldaz solicita a este Ayuntamiento en fecha 4 de agosto de 2022 (registro de entrada nº 1925) licencia de obra para ejecutar una canalización eléctrica de 155 m.l., discurriendo por calzada, con el fin de abastecer del servicio a la parcela catastral 39040A107000660000DI, para futura construcción de vivienda unifamiliar de conformidad con la licencia de obras concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2021 y posterior actualización autorizada mediante acuerdo de 21 de julio de 2022.

Que a la solicitud se adjunta croquis elaborado por Viesgo y un presupuesto de ejecución a efectos de liquidación de tributos por importe de 9.541,30 €.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de esa canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, el Pleno por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Otorgar a JAVIER MARÍA MUNARRIZ DE ALDAZ la concesión administrativa oportuna, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar zanja para canalizar tubo de Ø 160 mm a lo largo de 155 m.l. en calzada, así como la instalación de cuatro arquetas *tipo Viesgo*,



todo ello para dotar de suministro eléctrico a a la parcela catastral 39040A107000660000DI, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.

- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
  - c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (9.541,30 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
  - d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
  - e) Igualmente, JAVIER MARÍA MUNARRIZ DE ALDAZ se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
  - f) JAVIER MARÍA MUNARRIZ DE ALDAZ deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
  - g) JAVIER MARÍA MUNARRIZ DE ALDAZ será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
  - h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a JAVIER MARÍA MUNARRIZ DE ALDAZ la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
  - i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
-



- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

**SEGUNDO.** JAVIER MARÍA MUNARRIZ DE ALDAZ deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

## **8. PROPOSICIONES.**

### **8.1. FIJAR FIESTAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA EL 2023.**

En primer lugar, se da lectura a la proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

Resultando que en el Boletín Oficial de Cantabria nº 147 de fecha 1 de agosto de 2022, la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, publica la Orden EPS/20/2022 de 20 de julio, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2023 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al que habrá que sumar los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, para su remisión a la Dirección General de Trabajo, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Fijar como festividades locales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el año 2.023, las siguientes:

- Día 15 de mayo de 2.023: Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 25 de julio de 2.023: Festividad de Santiago Apóstol.

**SEGUNDO.** Remitir a la Dirección General de Trabajo el acuerdo adoptado a los efectos oportunos y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, el Pleno por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Fijar como festividades locales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el año 2.023, las siguientes:

- Día 15 de mayo de 2.023: Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 25 de julio de 2.023: Festividad de Santiago Apóstol.

**SEGUNDO.** Remitir a la Dirección General de Trabajo el acuerdo adoptado a los efectos oportunos y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

## **9. MOCIONES.**

No hubo.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Jesús Lavín Guevara (PRC): “Queríamos comentar, quizá, se asocia más al punto 1, pero del penúltimo Pleno. Por comentar, desde el Grupo Regionalista, pedimos que lo que se transcriba en el acta sea fiel a lo que se dice aquí. Va en relación a la pregunta que hicimos sobre el uso de las redes sociales y la página web del Ayuntamiento, se contestó aquí que la página web y las redes sociales las gestiona tanto el Ayuntamiento como una empresa externa, ITM, y en la transcripción del acta solo pone que lo hace la empresa. Simplemente por que quede constancia.”

D. Jesús Lavín Guevara (PRC) traslada lo siguiente literalmente transcrito:

<< Los hechos son del 12 de agosto, 11:00 horas. Estaba, yo, en Pedreña, en el bar Paqui, cuando aparca un coche justo enfrente de la tienda de cocinas, Jaime. El coche viene bastante rápido y se sube a la acera, monta “un poco de barullo”, hace un giro brusco hacia la izquierda y se acaba estampando contra el contenedor de vidrio que está cerca de... tirando para el club de remo. En el trayecto, varias personas lo tienen que esquivar y “menos mal” que el coche giró

hacia la izquierda, y no hacia la derecha, porque la terraza del bar estaba llena. Del coche salió un hombre mayor, cojeando, bastante asustado y, por todo ello, en primer lugar, llamamos a la Policía Local del Ayuntamiento: no recibimos respuesta.

Llamé al encargado de obras, que como la mayoría sabéis es mi padre, y él contactó con el Sargento de la Policía Local, Subinspector. Éste le dijo que llamáramos al 112 porque no tenía efectivos. Esto en agosto: 11:00 horas, Pedreña. Acto seguido llamé a mi compañero, Carlos, e hizo lo siguiente: en primer lugar, llamó a la Policía Local, le salta el contestador y no obtiene respuesta; luego, llama a la Concejalía, y tampoco obtiene respuesta; llama a Intervención y desde ahí le pasan con la concejala, Virginia. Ella le comentó que la Policía Local iniciaba su turno de trabajo a las 11:30 de la mañana y que el subinspector no se encuentra en el Ayuntamiento.

Sobre las 11:10 horas se presenta el encargado de obras para ver si había que “delimitar de alguna forma”. Entretanto, llamo al 112, me ponen en contacto con la Guardia Civil de Tráfico. Sobre las 12:00 horas, el señor accidentado me entrega “un papel con su nombre, datos y teléfono”. Lo intentamos convencer de que se quedara hasta que se personase alguien, pero se fue. Creo que luego le pararon en el puente de Somo. Permanezco allí hasta las 12:45 horas y no se presenta nadie: ni tráfico, ni Policía Local. Luego, tengo entendido que “ha sentado mal” que buscáramos otra forma de contactar. Total: nos parece “un poco grave” que en este Ayuntamiento donde el turismo “tiene cierta importancia”, mes de agosto, un mes “con mucho movimiento”, la respuesta sea que llamemos al 112 o a tráfico. Pedimos que se miren “un poco los horarios de trabajo”. Y por último, preguntamos si, en caso de no estar el subinspector, como parece ser que era esta vez, si sus funciones se delegan en alguna otra persona. >>

El Sr. Alcalde le responde: << A lo que te refieres, es un accidente de tráfico ocurrido en Pedreña, y, efectivamente, la Policía Local, en estos momentos, no cuenta con más efectivos. No es la primera vez. Muchos años ya que se viene manteniendo este protocolo. Como no existe suficiente número de policías, ni por la mañana ni por la tarde, se hace una patrulla mixta que “coge” una parte de la mañana y de la tarde, desde las 11 hasta las 18:00 horas: ese es el motivo de la entrada a esa hora. Ni con todos los efectivos es posible cubrir todos los horarios a lo largo del año. En este caso, hay dos trabajadores de baja y alguno de vacaciones. Precisamente, por ser el mes de agosto, pueden suceder estas cosas. Yo, personalmente, “no le doy más importancia”: hay municipios que tienen menos Policía Local que Marina de Cudeyo, incluso algunos ni la tienen. Las fuerzas del orden acuden, en este caso, la Guardia Civil. Y, sí, investigaré o preguntaré, porque sí que sé, al menos a mí se me da parte, de que en cuanto entraron en su turno se desplazaron a Pedreña siendo el siniestro atendido por la Guardia Civil. Entonces, pediré el parte de ese día. Lo que se me ha trasladado, no coincide con tu versión y si no es así...>>

D. Jesús Lavín Guevara (PRC): “En cualquier caso, yo estuve allí hasta las 12:45 horas” a lo que el Sr. Alcalde responde: “Yo no estoy discutiendo tu versión. Yo te digo la que me han dado a mí.”

---

El Sr. Lavín Guevara: “Y luego, quizá haya que optimizar, de alguna forma... tengo entendido que ya no es necesario que estén, patrullen dos juntos o, quizá, los meses de verano.”

El Sr. Alcalde responde: << Precisamente, todo lo contrario. Las patrullas tienen que ser de dos. Se ha dado “muchísimas vueltas” a intentar optimizar “hasta las últimas consecuencias” con el personal que se tenga en cada momento. No se ha encontrado ninguna fórmula, más allá de que se contrate más policías locales, o se saquen nuevas plazas, “esa es la realidad”.>>

D. Jesús Lavín Guevara (PRC): << Una tercera cuestión, ¿qué criterios se utilizan para otorgarlas o para el reparto de las subvenciones a entidades culturales y deportivas? La ordenanza del año 2007 es “un poco abstracta”.>>

El Sr. Alcalde responde: “Se vienen utilizando más o menos los criterios del conocimiento que se tiene de cada una de las asociaciones, de los antecedentes del último año, o de los últimos dos años y lleva, si nos fijamos en las que se vienen dando, creo que desde el año 2016 cuando se volvieron a dar. Se dan de una manera “bastante lineal” y se les va aumentando a todas ellas. Si la pregunta es si existe algún criterio objetivado en la orden, no existe. Podemos pensar en la manera de mejorarlo”.

D. Carlos Calzada Aspiunza, (PRC): << El otro día, he dado una vuelta por SIMSA. Me gusta ver “cómo está de escombros y lo que hacen”. Y me he encontrado, parece que hay gente que lo sabe, que está viviendo ahí un matrimonio. ¿Sabéis algo? En una de las “naves pequeñas que hay”, justo a la entrada a la derecha. Si no me equivoco, eran vestuarios. Me he encontrado que hay un coche aparcado y las ventanas cerradas.>>

D. Matías Laza Cavada, (PSOE): “Ahí vive un señor mayor. Hubo un incendio por allí y fue la policía.”

El Sr. Calzada Aspiunza: “Vale, pero ¿se está haciendo una gestión con Asuntos Sociales? Pregunto, si sucede alguna cosa, ¿quién es el responsable? Yo recomendaría que fuérais a verlo.”

El Sr. Alcalde responde: << Siempre que se pregunta, el responsable, “el principal responsable”, si sucede algo en SIMSA, o en cualquier otro lugar donde no se puede entrar porque es una propiedad privada, es el que entra. En segundo lugar, el responsable sería el concesionario que además está luchando “con uñas y dientes” por mantener la concesión. Y en tercer lugar, la Demarcación de Costas, titular de los terrenos. En cuanto a la situación de esas personas, si desde los servicios sociales se tiene algún conocimiento o, normalmente, esto se “vehiculiza” a través de la Policía Local. Si ven a alguien que esté en una situación de precariedad, hay protocolos establecidos para intentar ayudar a esas personas. Entiendo, que la Policía Local tiene que personarse allí, y levantar acta de lo que vea. Y eso darlo traslado a servicios sociales. >>

El Sr. Calzada Aspiunza (PRC): << Y luego, Pedro, esto va “un poco por ti”. El pasado 7 de agosto se publica en la página de Facebook de Turismo de Marina de Cudeyo un video sobre la segunda exposición colectiva solidaria de pintura, fotografía, escultura en Marina de Cudeyo en el campo de golf Severiano Ballesteros Lavín, La Junquera. ¿Vale? Entonces voy a ponerlo aquí en el altavoz,

---

está cortado solo tu intervención. No sé si sabes de qué te estoy hablando.>> El Sr. Alcalde responde que no tiene idea.

Transcripción grabación: << ...Este sitio es muy acogedor, acoge a todo el mundo que venga a vernos por cualquier motivo. “El que juega al golf en Marina de Cudeyo es de Marina de Cudeyo”, decía un político de “infausto recuerdo” para casi todos. >>

El Sr. Alcalde responde: ¿de quién deduces que estoy hablando yo? No es la primera vez que utilizo esa frase, la utilicé el año pasado también.

El Sr. Calzada Aspiunza: “Déjame preguntarte. Te he puesto para que lo escuchen, y por eso te queremos preguntar: ¿a quién se refiere?”

El Sr. Alcalde responde: << Con esa frase me refiero concretamente a Jordi Pujol. Y voy a explicar en qué contexto: Jordi Pujol tenía una frase: “era catalán el que vivía y trabajaba en Cataluña”. Creo que el año anterior, no sé si en éste o en otro evento en el campo de golf utilicé “ese paralelismo, broma o gracieta”, pero, bueno, veo que hay que tener “muchísimo cuidado”. Obviamente, no me refería a nadie cercano o nadie que “hayas podido sugerir”. Y, además, si cualquiera va a la hemeroteca, veréis que esa frase era muy utilizada por esta persona, y comenté, “hombre de infausto recuerdo”, porque todos sabemos que habiendo sido, o habiendo pasado por ser, en su momento, “una gran figura en la transición incluso para la gobernabilidad de España”, luego se descubrió que era “un corrupto de campeonato”. Mi comentario iba en ese sentido. Tendré “mucho más cuidado” en lo sucesivo. Lamento la confusión generada. >>

El Sr. Calzada Aspiunza: “No, entiéndenos, es que ha generado mucha confusión.”

El Sr. Alcalde: “Te lo agradezco porque me ha dado la oportunidad de aclararlo. A mí es la primera cosa que me llega.”

El Sr. Calzada Aspiunza: “Me ha llegado por gente que ha estado allí que se han quedado “helados” porque tú realmente lo escuchas: político, golf, no sé, pero no voy a decir nombres. No he dicho en ningún momento nombres. Si no que quiero que nos expliquen. Lo hemos preguntado, porque creemos que tenemos que preguntar.”

El Sr. Alcalde responde: “Procuraré tener más cuidado en lo sucesivo, para que no haya malas interpretaciones. Cuando se comenta una cosa así, es normal que quiera rebatirlo rápidamente, porque me parece especialmente grave.”

El Sr. Calzada Aspiunza: << Sólo decir una cosa: antes que políticos tenemos que ser personas. “Entonces, sí quedáis satisfechos con la explicación”.>>

D. Moisés Bedia Gümes, portavoz del grupo municipal popular, ¿cómo va el tema de las antenas de Pontejos? El Sr. Alcalde responde: “Estamos pendientes. Como comenté en el último Pleno, está judicializado por la parte que solicita la entrada en el recinto para actualizar las antenas. Estamos pendientes de que se resuelva. Respecto a lo otro, me remito a lo que comenté en el último Pleno, fuera del orden del día, el titular de las antenas ante la situación que se ha generado ha buscado otra ubicación. Cuando tengamos alguna constancia del Juzgado o nos pueda decir algo el abogado, os lo comunicaré.”

El Sr. Bedia Güemes: “Esta mañana, he visto un cartel a la entrada... una señora. Me han dicho que lleva mucho tiempo. Es la primera vez que lo veo.”

El Sr. Alcalde responde: “Un asunto de hace 30 años: una permuta sin registrar. Consta una escritura, pero el Registrador de la Propiedad no admite la posibilidad de que se registre. La única vía posible es la judicial que declaren por usucapión ese suelo de su propiedad.”

La Sra. Secretaria, por alusiones del portavoz popular, le traslada: “El expediente está resuelto, pero no se ha tomado acuerdo por la Junta Vecinal. El expediente de permuta es nulo de pleno derecho. Lo que procede es una indemnización por parte de la Junta Vecinal de Elechas.”

El Sr. Alcalde responde: << Una indemnización de la Junta Vecinal es inviable, pero tampoco la están reclamando. Esta señora quiere el terreno. No hay tampoco litigiosidad contra la Junta Vecinal. Una situación “un poco absurda”.>>

D<sup>a</sup> Elisa Alonsotegui Fermández (PP) pregunta acerca de cómo van los estudios acústicos.

El Sr. Alcalde responde: “Existe un resumen del promedio diario del mes de julio que os lo voy a mandar a todos para que lo tengáis. Ahora, al finalizar agosto, lo que haremos será sacar la media del mes y si queréis, pues hay connotaciones “muy técnicas”, lo que haremos será tener una reunión con la empresa para que nos explique las dudas que podemos tener. Así “abro la pluma”, lo extraído del mes de julio, promedio hora tanto del día como de noche, en general, en las casas, se han puesto en lugares en donde los propios vecinos dicen que existe “una afectación”, no existe un exceso de lo marcado por la normativa salvo en un punto que afecta a una casa en concreto. No os voy a decir la casa qué es, “podéis más o menos imaginarlo”.>>

El Sr. Bedia Güemes (PP): “Nos ibais a mandar el proyecto del pantalán de Pontejos” a lo que el Sr. Alcalde responde: “Sí.”

Siendo las veinte horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a fecha de firma electrónica

---